



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 020-2025-GR.CAJ/CHO.

Chota, 12 de febrero 2025

VISTOS:

CONTRATO N° 040-2023-GSRCHOTA, 10/08/2023; ADENDA AL CONTRATO N° 040-2023-GSRCHOTA, DE FECHA 07/08/24; RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0158-2024-GR.CAJ/CHO, DE FECHA 08/08/2024; CARTA N° 025-2025-CONSORCIO SAN RAMÓN/CAR/RC, DE FECHA 14/12/2024; CARTA N° 011-2025-GR.CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 18/12/2024; INFORME N° 001-2025-G.R.CAJ-GSRCH/SGO-LO-MASA, DE FECHA 10/01/2025; CARTA N° 011-2025-GR.CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 18/12/2024; CARTA N° 001-2025-CONSORCIO SAN RAMÓN/CAR/RC, DE FECHA 14/12/24; INFORME N° 008-2025-G.R.CAJ-GSRCH/SGO-LO-MASA, DE FECHA 15/01/2025; OFICIO N° 023-2025-GR.CAJ-GSRCH/SGO/DSL-JALS, DE FECHA 21/01/25; OFICIO N° 074-2025-GR.CAJ-GSRCH/SGO., DE FECHA 21/01/25; INFORME N° 003-2025-GR. CAJ.GSRCH/AS.JUR, DE FECHA 20/01/2025,Y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, con fecha 10 de agosto del 2023, se celebró el CONTRATO N° 040-2023-GSRCHOTA, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en el caserío de Quinuamayo, distrito de Chota - provincia Chota- departamento Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2387462, entre la Gerencia Sub Regional Chota y el "CONSORCIO SAN RAMON", Representante Común el Sr. Carlos Deciderio Arbildo Rojas, por un Monto Contractual de: 209,149.22 (Doscientos Nueve Mil Ciento Cuarenta Y Nueve Con 22/100 Soles), con un plazo de ejecución de (180) días calendario de los cuales 120 corresponde a la supervisión de obra y 60 para participación en liquidación de obra.

Que, con fecha 07 de agosto del 2024, se celebró el ADENDA AL CONTRATO N° 040-2023-GSRCHOTA, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en el caserío de Quinuamayo, distrito de Chota - provincia Chota- departamento Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2387462, entre la Gerencia Sub Regional Chota y el "CONSORCIO SAN RAMON", Representante Común el Sr. Carlos Deciderio Arbildo Rojas, ampliando el con un plazo de ejecución por (20) días calendario, quedando el plazo total del contrato de supervisión en (200) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0158-2024-GR.CAJ/CHO, de fecha 08 de agosto 2024, se aprobó, la Liquidación del Contrato de Obra – Contrato N° 033-2023-GSRCHOTA - Adjudicación Simplificada N° 013-2023-GSRCHOTA, de fecha 04 de agosto 2023, para la ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en el Caserío de Quinuamayo, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2387462, la misma que asciende a una **COSTO TOTAL DE LA OBRA: S/5.445.728.06** (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho Con 06/100 Soles) incluido IGV, y con un **SALDO A FAVOR**



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



DE LA ENTIDAD de S/.33,229.77 (Treinta y Tres Mil Doscientos Veintinueve Con 77/100 Soles) con IGV, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Carta N° 025-2025-CONSORCIO SAN RAMÓN/CAR/RC, de fecha 14 de diciembre 2024, la contratista "CONSORCIO SAN RAMON", a través de su Representante Común el Sr. Carlos Deciderio Arbildo Rojas, presenta su Liquidación de Contrato de Supervisión, determinando un **SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA** S/. 69,891.82 Soles.

Que, mediante Carta N° 011-2025-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 18 de diciembre del 2024, el encargado de la División de Supervisión y Liquidaciones, notifica a la contratista "CONSORCIO SAN RAMON", el 12 de enero 2025, la **OBSERVACIÓN** a la Liquidación de Contrato de Supervisión de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en el Caserío de Quinuamayo, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento Cajamarca", teniendo en cuenta el Informe N° 001-2025-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, de fecha 10 de enero 2025, emitido por el Liquidador de Obras Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón.

Que, mediante Carta N° 001-2025-CONSORCIO SAN RAMÓN/CAR/RC, de fecha 14 de diciembre 2024, la contratista "CONSORCIO SAN RAMON", a través de su Representante Común el Sr. Carlos Deciderio Arbildo Rojas, acepta la Liquidación de Contrato de Supervisión, determinando un **SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA** S/. 20,168.62 soles, y Devolución de Garantía de fiel Cumplimiento: S/. 23,880.92 Soles.

Que mediante Informe N° 008-2025-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, de fecha 15 de enero 2025, el Liquidador de obra Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón, determina que se verifiquen las observaciones y los montos de los cálculos realizados por la Entidad respecto a la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra (Contrato N° 047-2023-GSRCHOTA), la cual ha **quedado aprobada o consentida**, en concordancia al numeral 170.2 del RLCE y a lo especificado por el contratista en la Carta N° 011-2024-LFAC-R.C, de fecha 10 de enero del 2025.

Que, mediante Oficio N° 023-2025-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, de fecha 21 de enero del 2025, el Jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, Arq. Jubert A. Lozano Saldaña emite pronunciamiento sobre la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, indicando que en atención a lo verificado y recomendado por el encargado de Liquidación de Obras, esta División de Supervisión y Liquidaciones lo encuentra **conforme** a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado; **recomendando** la emisión del acto resolutivo aprobado la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en el caserío de Quinuamayo, distrito de Chota - provincia Chota-departamento Cajamarca", conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALORIZACIONES APROBADAS, REAJUSTES CORREGIDOS EN S/	VALORIZACIONES EJEC. PAGADAS EN S/	SALDO S/
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL			
A.1.- CONTRATO PRINCIPAL			
Valorización de Supervisión de Obra N° 01 (Con IGV) / (22/08/2023 al 31/08/2023)	14,833.00	14,833.00 (Inc IGV)	
Valorización de Supervisión de Obra N° 02 (Con IGV) / (01/09/2023 al 30/09/2023)	44,499.00	44,499.00 (Inc IGV)	
Valorización de Supervisión de Obra N° 03 (Con IGV) / (01/10/2023 al 31/10/2023)	45,982.30	45,982.30 (Inc IGV)	
Valorización de Supervisión de Obra N° 04 (Con IGV) / (01/11/2023 al 30/11/2023)	44,499.00	44,499.00 (Inc IGV)	
Valorización de Supervisión de Obra N° 05 (Con IGV) / (01/12/2023 al 18/12/2023)	26,699.40	27,775.00 (Inc IGV)	
Valorización de Supervisión de Obra N° 06 (Con IGV) / (01/02/2024 al 20/02/2024)	29,666.00	29,666.00 (Inc IGV)	
TOTAL VALORIZACIONES CONTR. PRINC. (CON IGV)	206,178.70	207,254.30	
(B) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS			
Reajuste Valorización de Supervisión de Obra N° 01 (Con IGV)	89.00	0.00	



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Reajuste Valorización de Supervisión de Obra N° 02 (Con IGV)	133.50	0.00	
Reajuste Valorización de Supervisión de Obra N° 03 (Con IGV)	45.98	0.00	
Reajuste Valorización de Supervisión de Obra N° 04 (Con IGV)	222.49	0.00	
Reajuste Valorización de Supervisión de Obra N° 05 (Con IGV)	160.20	0.00	
Reajuste Valorización de Supervisión de Obra N° 06 (Con IGV)	652.65	0.00	
TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS (CON IGV)	1,303.82	0.00	
(C) PAGO POR REVISIÓN A LIQUIDACIÓN DE OBRA			
Pago por Revisión a la Liquidación de Obra	29,840.40	0.00	
TOTAL POR REVISIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA (CON IGV)	29,840.40	0.00	
(D) INTERESES LEGALES			
Interés Valorización de Supervisión de Obra	0.00	0.00	
TOTAL DE INTERESES (CON IGV)	0.00	0.00	
(E) TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	237,322.92	207,254.30	
MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO (Inc. IGV) = (E)	237,322.92	207,254.30	S/ 30,068.62
(F) PENALIDADES (G + H)			
(G) OTRAS PENALIDADES			
Penalidad N° 08	9,900.00	0.00	
Penalidad N° 12	1,980.00	0.00	
Penalidad N° 05	4,950.00	0.00	
Penalidad N° 05	2,970.00	0.00	
(H) PENALIDAD POR MORA	0.00	0.00	
(G) + (H) = TOTAL PENALIDADES	9,900.00	0.00	
(G) SALDO TOTAL (E-F)	227,422.92	207,254.30	S/ 20,168.62

RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

S/. 23,880.92

Que, mediante Oficio N° 074-2025-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 21 de enero 2025, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, remite conformidad para aprobación de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, mediante acto resolutorio, del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en el caserío de Quinuamayo, distrito de Chota - provincia Chota - departamento Cajamarca", mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante acto resolutorio, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 003-2025-GR. CAJ.GSRCH/AS.JUR, de fecha 20 de enero 2025, el responsable de la Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, Concluye: 4.- En el presente caso, de los informes acompañados se puede apreciar que la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión, ha sido objeto del Oficio N°023-2025-G.R-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones y el Oficio N° 74-2025-GR-CAJ-GSRCH/SGO, emitido por el Sub Gerente de Operaciones de la Entidad, mediante el cual emiten su **Conformidad y recomiendan** Aprobar la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y unidades básicas de saneamiento (UBS), en el caserío de Quinuamayo - distrito de Chota, provincia Chota - región Cajamarca", determina un MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO: S/. 237,322.92 Soles, MONTO PAGADO AL CONTRATISTA de S/. 207,254.130 soles y un **SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA** S/. 20,168.62 soles; Devolución de Garantía de fiel Cumplimiento: S/. 23,880.92 Soles; por lo que, en mérito al principio de Presunción de Principio de Veracidad y la buena fe administrativa, corresponde declarar procedente su aprobación mediante acto resolutorio. En mérito a lo anterior, el suscrito considera que es **PROCEDENTE**, aprobar la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



agua potable y unidades básicas de saneamiento (UBS), en el caserío de Quinuamayo – distrito de Chota, provincia Chota – región Cajamarca”, por las consideraciones precedentes.

Que, el artículo 170° del RLCE - DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, referente a LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, establece: 170.1. “El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. *Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*

Que, estando a lo señalado en los documentos del visto y la normatividad descrita, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para aprobar de la Liquidación Financiera del Contrato de Supervisión de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en el caserío de Quinuamayo, distrito de Chota - provincia Chota- departamento Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2387462, un **SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA** de S/. 20,168.62 (Veinte Mil Ciento Sesenta y Ocho Con 62/100 Soles) con IGV, de conformidad con el Inc. 170.2) del Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D145-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 30 de abril 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación de Contrato de Supervisión de obra del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en el caserío de Quinuamayo, distrito de Chota - provincia Chota- departamento Cajamarca”, por un **MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO**: S/. 237,322.92 Soles (Dieciséis Mil Treinta y Siete Mil Trescientos Veinte Dos Con 92/100 Soles) y con un **SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA**: S/. 20,168.62 (Veinte Mil Ciento Sesenta y Ocho Con 62/100 Soles) con IGV, en mérito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al contratista, del saldo a favor de la contratista de: S/. 20,168.62 (Veinte Mil Ciento Sesenta y Ocho Con 62/100 Soles) con IGV, asimismo proceder con la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en mérito a los considerados y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación de Contrato de Supervisión de obra, que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de **exclusiva responsabilidad** de los Jefes de las Área Técnicas: División de Supervisión y Liquidaciones (Arq. Jubert Alexander Lozano Saldaña), y Liquidador de Obras: Ing. Michel Anthony Silva Alarcón, Sub Gerencia de Operaciones (Ing. Rolando Gabriel Sandoval Idrogo), por haber revisado la Liquidación, emitido su conformidad y haber generado su aprobación en dichos términos.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER, que la secretaria de Gerencia notifique con la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; a la Supervisión: “CONSORCIO SAN RAMON”, en su Representante Común Sr. Carlos Deciderio Arbildo Rojas, en su domicilio legal en Jr. Gregorio Malca N° 834- Distrito de Chota- Provincia de Chota – Departamento Cajamarca, para los fines de Ley.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, realice la devolución de los actuados que generó la emisión de la presente resolución, a la a la Sub Gerencia de Operaciones, para la custodia correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Marco Antonio Vargas Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca